ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(JUR 082-PSP-2026)

CUENTA APROBADA
FECHA 13-03-26
FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de MARZO de 2026

SUPERVISOR: **JANETH LILIANA CONGACHA QUISHPILO**
C.C. 24.587.055

CONTRATISTA: **ALEXANDER RAMÍREZ OSPINA**
C.C. 89.002.814

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA".**

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el veintinueve (29) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES:

ITEM	Obligaciones del contrato.	Actividades ejecutadas
1.	Brindar apoyo en la representación judicial de la empresa en todos los procesos asignados, para la defensa de los intereses de la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta. Esto incluye la realización de todas las acciones necesarias para la defensa de la empresa en los casos asignados por reparto, garantizando una representación eficaz y comprometida con los objetivos de la organización.	Brindó apoyo en la representación judicial de la empresa en todos los procesos asignados, para la defensa de los intereses de la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, para lo cual realicé todas las acciones necesarias para la defensa de la empresa como es el caso de: Sentencia de segunda instancia proferida por el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO, promovida por YEFFERSON ANDRES MUÑOZ AGUDELO, en la cual se accedió a la oposición presentada por PROYECTA en el sentido de que no es

		parte del negocio jurídico ni le es aplicable la solidaridad. Contestación del llamamiento en garantía dentro del proceso promovido por el CONSORCIO PAVIMENTOS CALDAS. Se presentó por parte del actor de la Acción popular en Aguadas Caldas, solicitud de desacato en contra del DPS. Se citó a audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la acción popular presentada a instancias de la Personería de tebaida, para lo cual se intervino en representación de PROYECTA.
2.	Brindar apoyo como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Para Fiscales de la Empresa Para El Desarrollo Territorial Proyecta en los procesos judiciales a su cargo desde el momento de la asignación.	En este periodo no se requirió el apoyo como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Para Fiscales de la Empresa Para El Desarrollo Territorial Proyecta en los procesos judiciales a su cargo desde el momento de la asignación.
3.	Brindar apoyo como representante de la entidad en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, actuando conforme a las Directrices Del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial, esto con el fin de garantizar una defensa efectiva de los intereses de PROYECTA en el ámbito judicial y la gestión adecuada de los procesos legales en los que esté involucrada la entidad.	Brindó apoyo como representante de la entidad en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, actuando conforme a las Directrices Del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial, por lo que acepté el poder especial otorgado por la gerente encargada de PROYECTA, con el fin de asistir a la audiencia de conciliación promovida por la UT Vías Internas Tutunendo Quibdó, por lo que en efecto, se intervino en la referida audiencia ante la Procuraduría 41 para asuntos administrativos, ente que concluyó declarando desierto el trámite conciliatorio.
4.	Brindar comunicación al supervisor cuando tenga conocimiento de la existencia de	En este periodo no se requirió comunicar al supervisor cuando tenga conocimiento de la existencia de procesos judiciales y

	procesos judiciales y extrajudiciales, en los cuales la entidad se encuentra involucrada y este sin representación judicial, para efectos que le sea asignado si a ello hay lugar, para ello deberá contar con la autorización de la entidad para presentar ante la autoridad judicial nuestra judicial o extrajudicial el respectivo poder para poder actuar, en un término no mayor a dos (2) días hábiles o antes si media un término procesal que requiera su inmediata. A su vez, deberá remitir a la entidad a las piezas procesales pertinentes con el fin que la misma proceda a la creación del proceso en el respectivo aplicativo o mecanismo de control y se incluya en los procesos a su cargo.	extrajudiciales, en los cuales la entidad se encuentra involucrada y este sin representación judicial.
5.	Brindar acompañamiento jurídico permanente en el Comité De Conciliación Y Defensa Judicial; y solicitar reunión del mismo en los casos que considere que es beneficioso para la entidad conciliar enviando por escrito las razones de hecho y de derecho que sustentan la viabilidad de su realización.	Brindó acompañamiento jurídico permanente en el Comité De Conciliación Y Defensa Judicial, por lo que solicité la convocatoria y se asistió al comité de conciliación del día 18 de febrero de 2026 con el fin de tratar el tema relacionado con la conciliación promovida por la UT Vías Internas Tutunendo Quibdó, a través de la cual se pretende el cumplimiento del derecho de crédito por concepto del acta No. 1 la cual fue tramitada pero no se pagó, adicionalmente el pago de intereses moratorios. Para este efecto, se presentó la posición jurídica bajo la cual se propuso al Comité de Conciliación no proponer fórmula de conciliación en razón a la falta de competencia por pasiva para resistir la solicitud, culpa de la víctima y falta de requisitos para acreditar los elementos del daño antijurídico.

		Adicionalmente se comunicó la posición jurídica ante el comité de conciliación con el fin de acudir a la audiencia de pacto de cumplimiento en la cual se debía exponer la postura institucional en la etapa conciliatoria, para lo cual se recomendó no proponer fórmula de cumplimiento en consideración a la falta de competencia por pasiva.
6	Brindar apoyo en la gestión con el fin de celebrar acuerdos de conciliación acuerdos de pago a cualquier otro mecanismo autorizado por el Comité De Conciliación Y Defensa Judicial de la entidad para la terminación anticipada de procesos a su cargo.	En este periodo no fue necesario brindar apoyo en la gestión con el fin de celebrar acuerdos de conciliación acuerdos de pago a cualquier otro mecanismo autorizado por el Comité De Conciliación Y Defensa Judicial de la entidad
7	Apoyar en las respuestas a las diferentes peticiones solicitudes quejas y reclamos por parte de los de los entes de control radicados en la entidad y que se encuentran relacionados con procesos que se encuentren a su cargo.	Apoyó la respuesta al requerimiento de la Procuraduría General de la Nación con relación a las acciones de cobro sobre la sanción de multa impuesta al ex gerente Pablo Herrera. Para lo cual se planteó realizar un cobro pre-jurídico al tiempo que se estructura un reglamento de cobro coactivo a través del cual se faculte al respectivo funcionario para realizar las gestiones de recaudo de los dineros.
8	Brindar apoyo en el control de los procesos judiciales en que la entidad intervenga en cualquier calidad, dentro de la plataforma o aplicativo que para tal efecto disponga la entidad, desplegando especial atención y cuidado en el registro de los tramites que requieran adelantar gestiones Administrativas para garantizar la atención oportuna, dando traslado inmediato supervisor designado para asegurar que sean atendidos	Brindó apoyo en el control de los procesos judiciales en que la entidad intervenga en cualquier calidad, dentro de la plataforma SAMAI, desplegando especial atención y cuidado en el registro de los tramites que requieran adelantar gestiones Administrativas para garantizar la atención oportuna.

	oportunamente por parte de la entidad.	
9	Solicitar y/o buscar en la en la empresa los soportes documentales y demás antecedentes, que deba contar al momento de atender las diferentes etapas contractuales procesales pera que la defensa técnica que se realice en forma idónea y diligente, defendiendo los intereses de la entidad procurando lograr la mayor efectividad de su gestión	Solicitó los soportes documentales y demás antecedentes, que debía contar al momento de atender las diferentes etapas contractuales procesales para que la defensa técnica que se realice en forma idónea y diligente, en especial, con relación a la demanda impetrada por la INNOVA PROYECTOS - SAN JOSÉ CALDAS, y
10	Generar informes alertas, atender solicitudes de registro de información y en general garantizar el reporte de la información y pieza en el aplicativo que para tal efecto deponga la disponga la entidad.	Generó informes alertas, atendí solicitudes de registro de información y en general garanticé el reporte de la información y pieza en el aplicativo SAMAI.
11	Generar informes mensuales del estado de cada proceso de acuerdo a lo arrojado en la plataforma SAMAI.	Generó informe mensual del estado de cada proceso de acuerdo a lo arrojado en la plataforma SAMAI.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Comprendidas entre el veintinueve (29) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2026.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

VALOR CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. **($24.000.000),** incluidos IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO INICIAL: Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante tres (03) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 0208 del 29 de ENERO 2026.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
4643690507	Enero	$ 221.200	$283.100	$ 9.300
9500677307	Febrero	$ 1.089.300	$1.481.600	$ 45.500

PERIODO A PAGAR: entre el veintinueve (29) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2026.

VALOR A PAGAR: OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. ($8.000.000)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$24.000.000	$8.000.000	$16.000.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BBVA	AHORROS	00130642000200173280	ALEXANDER RAMIREZ OSPINA

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

JANETH LILIANA CONGACHA QUISHPILO
Supervisora
Cédula: 24.587.055

ALEXANDER RAMÍREZ OSPINA
Contratista
Cédula:89.002.814